



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 226 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 JUL. 2009

VISTO: El Oficio Nº 369-2009/GOB.REG.HVCA/PPR AP con Proveedor Nº 2876 2009/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Órgano Jurisdiccional de Huancavelica, se viene ventilando el proceso Penal Nº 2008-00859-0-1101-JR-PIE-1, del Primer Juzgado Penal, seguido contra Cirilo Aranda Meza, José Antonio Belito Mancha, José Luis Camarena Castro, Jhonny Ramírez Montes y José Luis Rodríguez Ancasí por el delito de disturbios, en agravio del Gobierno Regional Huancavelica, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses del Gobierno Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 77º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017/2008-JUS,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal Nº 2008-00859-0-1101-JR-PIE-1, seguido contra Cirilo Aranda Meza, José Antonio Belito Mancha, José Luis Camarena Castro, Jhonny Ramírez Montes y José Luis Rodríguez Ancasí, por el delito de disturbios, en agravio del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schütz
PRESIDENTE REGIONAL

